

ORDENANZA Nº 20/08.-

Crespo – E.Ríos, 07 de Abril de 2008.-

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de la Señora Renee Cargnel de Laferrara, referida a la Tasa General Inmobiliaria de su inmueble, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la condonación del 100% de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007 del inmueble Registro Nº 2002 – Partida Provincial Nº 71.707.

Que manifiesta que su situación es difícil, por tener una hija discapacitada y estar pasando su comercio por una recesión económica.

Que oportunamente por Ordenanza Nº 106/06 se le otorgó la condonación del Cincuenta por ciento (50%) restante de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2006 a dicho inmueble.

Que analizado el tema y considerando que en los últimos años el inmueble de la solicitante ha sido beneficiado con la exención del 100% de la Tasa General Inmobiliaria y teniendo en cuenta la situación personal por la que atraviesa, este Honorable Concejo Deliberante ha resuelto acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Señora Renee Cargnel de Laferrara, la condonación del Cien por ciento (100%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007, inmueble Registro Nº 2002 – Partida Provincial Nº 71.707, por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Otórguese a la contribuyente Señora Renee Cargnel de Laferrara la exención del Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Obras

///

///

Sanitarias año 2008.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente a la interesada, informándole que los trámites de exención para el año 2008 deberá realizarlos a través del Área de Acción Social Municipal.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-